

///Plata, 19 MAY 2022

## RESOLUCIÓN N° 715

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la convocatoria para la cobertura de 1 contrato de locación de servicios asimilados a la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -Sub Grupo B (Mantenimiento y Producción) – con funciones de auxiliar de esta Facultad, homologado por decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE.

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir 1 contrato de locación de servicios asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -Sub Grupo B (Mantenimiento y Producción), para cumplir funciones de auxiliar en esta Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 06 al 10 de junio de 2022 para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de forma virtual en el horario de 8 a 12 al mail [secretaria.nodocentes@ing.unlp.edu.ar](mailto:secretaria.nodocentes@ing.unlp.edu.ar).

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a participar del procedimiento los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo con las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

**b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):**

Haber completado la educación primaria, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de Lunes a Viernes, siendo de \$ 62500 la retribución nominal, a la que se sumaran los adicionales por grado y por capacitación, y sobre la que se realizaran los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Representante de la Autoridad Superior: Sr. Christian **VERCESI**

Superior Jerárquico: Lic. Hernán **GASTALDI**

Nodocente Propuesto por ATULP: Sr. Juan **MARCHESOTTI**

Nodocente Electo en la Facultad o Dependencia Representante del Agrupamiento: Sr. Gustavo **GRASSO**

Nodocente Electo en otra Facultad o Dependencia Representante del Agrupamiento: Sr. Alejo **MALARUK**

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado se publicarán en el Edificio Central y en la página web de la Facultad, entre los días 13 al 21 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 29 de junio en el Edificio Central de la Facultad de Ingeniería, a partir de las 12 horas.

El temario general según (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) es el siguiente:

- CCT 366/06
- Ordenanza 262 de Concursos Nodocentes
- Estatuto de la UNLP
- Normas de Seguridad e Higiene
- Conocimientos básicos de tareas de mantenimiento

**ARTÍCULO 8°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad, ATULP y a los miembros del jurado. Agréguese copia al expediente 300-6522/21 e insértese en Libro de Resoluciones. Hecho, pase a la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

c.c.

Despacho

Secret. Asuntos Nodocentes

Deptos y Areas de la Facultad

Dto. Concursos y Comisiones

Dcción. Gral. Personal-UNLP

CD